



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

13648

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno del Ayuntamiento de Marratxí, en sesión ordinaria de día 26 de septiembre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido, a continuación se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles

Texto que se modifica:

Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3.- Conforme al artículo 72 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el tipo impositivo se fija:

- a) En bienes urbanos: 0,44 %.
- b) En bienes rústicos: 0,44 %.
- c) En bienes inmuebles de características especiales: 0,88 %.

No obstante, se establece el tipo de gravamen diferenciado del 0,57 % para los bienes inmuebles urbanos que, según la normativa catastral, tengan asignado un uso comercial. El umbral de valor catastral a partir del cual será de aplicación este tipo diferenciado es de 700.000 €.”

Marratxí, 22 de noviembre de 2017

El Alcalde,

Joan Francesc Canyelles Garau

